

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	12 JULIO DE 2024	CONTRATO N°:	31196
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/12/2024
NOMBRE OFERTA:	MB-09/2024-RNPN Compra de Cupones para Combustible		
PRODUCTO: Compra de Cupones para Combustible			
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	5 HABILES	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	S		
N°. CREDENCIAL:	79		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
N°. CREDENCIAL:	82		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 44,809.66
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 5,825.26
TOTAL:	US\$		\$ 50,634.92
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 79/2024, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		


FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR


FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR


FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

Nombre de la oferta	MB-09/2024-RNPN "Compra de Cupones para Combustible"
Producto	Cupones para Combustible
Institución	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.
Precio	SEGUN ANEXO FONDO GENERAL
Cantidad	De acuerdo con lo indicado en Anexo N° 1
Términos	<ul style="list-style-type: none"> ● Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. ● Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará (GSI). ● REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, y/o La Compradora.
Condiciones de la negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que, no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública. 2. La negociación se realizará por la totalidad de la oferta. 3. Cláusula de no colusión : Un (1) día hábil antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (ANEXO N° 3).
Especificaciones técnicas	Según Anexo 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
Origen del servicio	Indiferente
Fecha, volumen, horario, entrega o prestación del suministro	<p><u>HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:</u></p> <p>- PLAZO DE ENTREGA: Un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el proveedor recibe la Orden de Pedido la cual será emitida por el Encargado de Seguimiento del Contrato, a más tardar 3 días hábiles de cerrada la negociación.</p> <p>- LUGAR DE ENTREGA Oficinas Centrales del RNPN, Edificios ubicados en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro 4 ½ carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador.</p> <p>Nota: se podrá aceptar la entrega en las oficinas del proveedor, previa coordinación con el encargado de seguimiento del contrato.</p>



Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

	<p>- FORMA DE ENTREGA: <input checked="" type="checkbox"/> Una sola entrega.</p>
Documentación requerida para toda entrega.	<p>Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V para firma y sello del Encargado de Seguimiento de contrato, debiendo ser presentada posteriormente a La Bolsa para su liquidación.</p> <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador el suministro y los documentos detallados anteriormente, el Encargado de Seguimiento de Contrato procederá a emitir el Acta de Recepción, siempre y cuando estos hayan sido brindados a satisfacción y de conformidad al detalle técnico contenido en el Anexo 1 del presente documento.</p> <p>El Encargado de Seguimiento de Contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción a la UCP, para el respectivo expediente.</p>
Garantías	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % + IMPUESTOS del valor ofertado.</p> <p>Para la Garantía de Mantenimiento se acepta Pagaré, según el Art.16 párrafo 2 del Instructivo de Garantías de BOLPROS.</p> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IMPUESTOS del valor contratado.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendario adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Compradora y de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable N° 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
Penalización por entrega Extemporánea y Ejecución coactiva	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor entregue el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, el RNPN podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, en cuyo caso aplicará una penalización de cero puntos quince por ciento (0.15%) sobre el monto del bien no entregado, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización</p>

Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

	<p>antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, posteriores a la fecha original de entrega según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.</p> <p>La penalización deberá ser calculada por el Encargado de Seguimiento de Contrato al final de la entrega programada, para lo cual, deberá llevar un registro de los días que comprende la extemporaneidad; dicha penalización deberá ser calculada por la Institución y notificada directamente al proveedor, con copia al delegado GSI/BOLPROS. Esta deberá ser cancelada por el proveedor a la Dirección General Tesorería, en caso de presentar cheque, deberá ser certificado o cheque de caja, a favor de Ministerio de Hacienda, según sea el caso; dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes de la notificación, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión del cobro con la compradora, el proveedor deberá adjuntar el recibo de pago de la penalización si la hubiere. La compradora podrá descontar del pago del bien o servicio el monto de la penalización; y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS NO ENTREGADOS</p> <p>En caso que los productos no sean entregados en el plazo original o vencidos los quince días indicados en el segundo párrafo de la penalización por entrega extemporánea, el Encargado de Seguimiento de Contrato, deberá notificarlo a la GSI durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega, para que esta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79, 80 y 81, del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p>
Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios.	<p>Facturación Directa</p> <p>El pago será efectuado por la Tesorería por medio de cheque, transferencia o deposito, según convenga al RNPN y éste será efectuado en un plazo de treinta (30) días calendario, que serán contados después de retirado el Quedan y la documentación de respaldo en la Tesorería del RNPN; ubicada en la tercera planta del Edificio Carbonell 1, Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 4 ½ carretera a Santa Tecla, colonia Roma, pasaje Carbonell, San Salvador, siempre y</p>

Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

cuando el proveedor presente por anticipado, copia del Comprobante de venta o Recibido por emisión de vales, cupones o cualquier mecanismo para combustible

Es importante mencionar, que el Comprobante de venta o Recibido por emisión de vales, cupones o cualquier mecanismo para combustible deberá presentarse juntamente con el Acta de recepción, donde se haga constar que el servicio o suministro ha sido recibido a entera satisfacción, debidamente firmada y sellada por el proveedor y firmada por el Encargado de Seguimiento del Contrato.

Cabe mencionar, que el proveedor deberá remitir en físico copia a la UCP y al Encargado de Seguimiento del Contrato el trámite de pago anteriormente citado.

1. PROCEDIMIENTO DE PAGO:

Un solo pago. 30 días calendario.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

En el caso que el proveedor emita factura electrónica, deberá enviar ésta a la Unidad de Tesorería al siguiente correo electrónico **facturaelectronica@rnpn.gob.sv** con copia al correo del encargado del seguimiento de contrato u orden de compra, y a la UCP al correo **k** la cual deberá enviarse conjuntamente con el acta de recepción donde se haga constar que el suministro ha sido recibido a entera satisfacción, debidamente firmada y sellada por el proveedor y firmada por el Encargada de Seguimiento del Contrato u Orden de Compra, ambos documentos en formato PDF.

El pago será responsabilidad del encargado del seguimiento de contrato u Orden de Compra remitir copia del Acta de Recepción a la UCP y copia de la factura correspondiente a la recepción del suministro.

Cuando el Proveedor envíe los correos electrónicos, deberá identificar en el asunto con el número y nombre del proceso y el nombre del archivo deberá identificarlo con el número del contrato u orden de compra y el nombre del Proveedor.

En la facturación debe venir descontado el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, según aplique.

De los pagos al Proveedor se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo con la legislación vigente del país. **La forma de pago será crédito y no contra entrega del referido servicio o suministro.**

Todas las ofertas deberán elaborarse considerando el método de pago que la institución contratante establezca este puede ser de crédito **30 días calendario.**

2. PAGO ELECTRÓNICO

Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:

Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta bancaria con el que la institución contratante, realice la mayoría de sus operaciones financieras. • Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción. <p>3. PAGO CON CHEQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante. • Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria. <p>ANEXO 8 DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARAPROVEEDORES.</p> <p>Según el Art. 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Registro Nacional de las Personas Naturales, como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del suministro que se está recibiendo del valor facturado (según sea el caso).</p>
<p>Otras Condiciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado. 2) Al cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios de cierre (ANEXO N° 7), tomando en consideración que el monto unitario será de 2 decimales con IVA, de igual forma se requiere que el monto mensual y total se consigne con dos (2) decimales con IVA. Caso contrario la compradora se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco. 3) Esta oferta una vez publicada por BOLPROS, no será retirada por la institución, salvo que ésta no haya sido negociada, por no llegar acuerdo en el precio por los participantes, lo cual se dispondrá conforme a lo establecido en el artículo treinta y dos del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
<p>Vigencia del Contrato</p>	<p>A partir del cierre de la negociación hasta el 31 de diciembre del 2024.</p>
<p>Prórrogas y adendas al contrato</p>	<p>Adendas y Prórrogas</p> <p>Se podrán solicitar adendas y prórrogas de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83 y 86 respectivamente, del instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.</p>



Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

CUADRO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FORMA DE ENTREGA	CANTIDAD
1	Compra de Cupones para Combustible	Cupones	1 ENTREGA EN FÍSICO	5500

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "Compra de Cupones para Combustible"

Objetivo Específico

Efectuar la compra de vales, cupones o cualquier mecanismo para combustible gasolina/diésel para abastecer oportunamente el servicio de transporte requerido por el Departamento de Seguridad y Transporte, incluyendo plantas eléctricas y equipo de mantenimiento de la institución del RNPN.

Generalidades

El propósito de este proceso es contratar el suministro de gasolina y diésel por medio de vales, cupones o cualquier mecanismo para combustible para las oficinas centrales; hasta por las cantidades establecidas en estas especificaciones técnicas.

La contratación será de forma total, según las condiciones establecidas en estas especificaciones técnicas. El Ofertante, deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas.

Cuantificación del suministro

EL combustible solicitado para el Registro Nacional de las Persona Naturales se resume en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE CUPONES	MONTO TOTAL CON IVA Y TODOS LOS DEMAS IMPUESTOS APLICABLES
Combustible con servicio de bomba en CUPONES de diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00), (Incluyendo IVA y todos los demás impuestos aplicables)	CUPONES	5,500	\$55,000.00

Alcance Geográfico

Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

Para el alcance geográfico del suministro, cada ofertante deberá detallar en su oferta el listado de las estaciones de servicio disponible con su respectiva dirección actualizada que cubra a nivel nacional, por lo menos una gasolinera en cada zona del país (oriente, occidente, paracentral y zona metropolitana de San Salvador).

Limite Geográfico

El límite geográfico para el consumo de combustible será el Territorio Nacional de El Salvador y será necesario presentar detalle de las estaciones de servicio, indicando la dirección exacta, así como el número de estaciones ubicadas por Departamento, Cabecera y área.

Lugar de recepción

El lugar de recepción del suministro será en las instalaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro 4 ½ carretera a Santa Tecla, Colonia Roma, Pasaje Carbonell, San Salvador.

Nota: se podrá aceptar la entrega en las oficinas del proveedor, previa coordinación con el encargado de seguimiento del contrato.

Plazo de entrega

Un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el proveedor recibe la Orden de Pedido la cual será emitida por el Encargado de Seguimiento del Contrato, a más tardar 3 días hábiles de cerrada la negociación.

Condiciones Generales

- a. El suministro a prestar será por bomba, en las estaciones de servicio del territorio nacional.
- b. El proveedor deberá proporcionar un listado actualizado de las estaciones de servicio de combustible. En el listado deberá indicar: Nombre de las estaciones de servicio, direcciones exactas, horario de servicios, personas de contacto y números telefónicos.
- c. Los cupones deberán estar impresos con el nombre del proveedor.
- d. Los cupones deberán estar impresos con el nombre del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN.
- e. Se acepta la vigencia de cupones de doce (12) meses a partir de su fecha de emisión, con una extensión de la misma por el mismo período una vez que esta caduque, por stock de seguridad.
- f. Los cupones deberán contener fecha en que se elabora el suministro.
- g. Los cupones deberán contener nombre de la cuenta.
- h. Los cupones deberán contener número correlativo de orden, talonario o cualquier mecanismo.
- i. Los cupones deberán ser presentados en denominación de \$10.00.
- j. Los cupones deberán contener el tipo de combustible.
- k. Los cupones deberán contener total.
- l. Los cupones deberán contener firma y sello de autorizado.
- m. Los cupones deberán contener nombre y firma de motorista.
- n. Los cupones deberán contener placa de vehículo.
- o. Los cupones deberán contener código de barras de seguridad de la empresa que emite la orden, cupón o talonario.
- p. Alcance geográfico por lo menos una gasolinera en cada zona del país (oriente, occidente, paracentral y zona metropolitana de San Salvador).
- q. Que la orden, talonario según sea el caso presente original y copia.



Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

- r. Colocar al reverso de los cupones las restricciones siguientes: no puede ser canjeado por dinero, documentos o artículos disponibles en la tienda o estación de servicio, todos los campos deben estar completamente llenos. **(proveedores por favor presenta muestra de cupón).**
- s. Garantizar cambio en cupones por emisión por defectos de fabricación o mala impresión, (presentar carta de compromiso, formato libre)
- t. El plazo para la entrega de los cupones no deberá exceder a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Pedido que será emitida a más tardar **3 días hábiles** de cerrada la negociación.

Solicitud del Combustible

El Encargado de Seguimiento del Contrato, una vez emitida la Orden de Pedido, elaborará el Acta de Recepción por la cantidad de cupones de combustible genérico a entregar, la cual será firmada y sellada contra entrega de estos. Asimismo, podrá delegar a una persona para que sea responsable de retirar los cupones en un plazo que no excederá de **cinco (5) días hábiles** posteriores a la recepción de la Orden de Pedido.

Subsanación de Errores u Omisión en la Ofertas.

Durante el proceso de evaluación, el evaluador de la oferta solicitará a través de la Bolsa, prevenciones si las hubieren de conformidad a lo siguiente:

1. Errores u omisiones de alguna documentación técnica que no haya sido incluida en la Oferta Técnica.
2. Así como también podrá hacer consultas al Proveedor con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas u otros aspectos de lo ofertado, siempre que se encuentren considerados como situaciones subsanables y que no modifiquen el contenido de la Oferta de Compra.

Se le otorgará al proveedor un plazo improrrogable y perentorio no mayor a 3 días hábiles posterior a la notificación, para que conteste por escrito la prevención, aclare lo solicitado, remita los documentos requeridos, corrija el error o cumpla con la omisión detectada. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado en la Evaluación Técnica, se asignará **cero puntos** al parámetro de evaluación que dio lugar a dicha solicitud y se evaluará con la información disponible al momento.

Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPOSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES

 Registro Nacional de las Personas Naturales	"POLÍTICA PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES INSTITUCIONALES A SERVIDORES PÚBLICOS Y PROVEEDORES"	REVISIÓN Nro.: 01
		FE: 02.06.2015
		FUR:

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPOSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES.

DECLARANTE

PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	N.I.T.	No. DUI o PASAPORTE	No. TELEFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	
REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Sólo Personas Jurídicas)	N.I.T.	CORREO ELECTRONICO	No. TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por la Tesorería Institucional del Registro Nacional de las Personas Naturales para depositarme en concepto de pago cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1, de fecha 7 de Enero de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 4, Tomo 406, del 8 de Enero de 2015 y Art. 5 de la Política Institucional del RNPN para el pago de las Obligaciones a sus Servidores Públicos como a Proveedores.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA: C/A	NOMBRE DE LA INSTITUCION FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Los datos proporcionados en este documento son verdaderos y que conozco las Normas legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada; y que, en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el Poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil __. FIRMA

 NOMBRE _____



Anexo de Contrato No. 31196 Oferta de Compra No. 79, 12/07/2024

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

ANEXO 7

Contrato	31196		Número Oferta:	79/2024		
Oferta:	MB-09/2024-RNPN Compra de Cupones para Combustible					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPONES	MONTO TOTAL SIN IVA	IMPUESTO FOVIAL + COTRANS + IEC	IVA	MONTO TOTAL CON IMPUESTOS
1	Compra de Cupones para Combustible	5,500	\$ 44,809.66	\$ 4,365.08	\$ 5,825.26	\$ 55,000.00
TOTAL CONTRATO						\$ 55,000.00

S
 Agente de Bolsa Credencial No.79
 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
 Representante del Estado

1
 Agente de Bolsa Credencial No.62
 SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
 Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.

